

En cumplimiento a lo establecido en las normas del MINEDUC el Colegio Alcántara aplica el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en materias delegadas al Establecimiento. Sin perjuicio de éstas se deben aplicar las disposiciones y orientaciones postuladas por la Reforma Educacional que propone los siguientes criterios generales:

- La evaluación es un proceso inherente a toda acción educativa.
- La evaluación es un proceso permanente. Administrativamente se aplicará en forma semestral.
- La evaluación permite obtener información acerca del aprendizaje que debe ir logrando el alumno con el fin de tomar decisiones respecto a su aprendizaje.
- La evaluación debe propender al crecimiento y estímulo del alumno (a).
- La evaluación permite la capacidad de emitir juicios a partir de suficiente información y, por consiguiente, desarrolla la tolerancia y el fortalecimiento de la identidad.
- La evaluación permite a los docentes una revisión crítica de sus estrategias metodológicas para adecuarlas al mejor logro de los aprendizajes.

EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

La evaluación para el aprendizaje o evaluación de proceso tiene como finalidad aplicar un cambio en las prácticas evaluativas en la sala de clases, con el propósito de mejorar la calidad de los aprendizajes de nuestros alumnos (as).

Esta evaluación para el aprendizaje o evaluación de proceso se caracteriza por los siguientes aspectos a considerar:

- a) Se aplica a nivel de aula y considera el proceso de aprendizaje de cada uno de los integrantes del curso.
- b) En contraste con las evaluaciones cuya finalidad es acreditar, promover o calificar este tipo de evaluación pretende fomentar el aprendizaje; se observa lo que realizan los alumnos y alumnas durante un periodo de tiempo (proceso) con el fin de hacer sugerencias concretas sobre cómo mejorar su desempeño, independientemente del nivel de logro en que se encuentren.
- c) La Evaluación para el Aprendizaje o de Proceso se logra cuando los estudiantes saben en qué consisten las metas del aprendizaje, cuando saben anticipadamente con qué criterios se mirarán sus trabajos, cuando tienen modelos de lo que constituye un buen trabajo y, sobre todo, cuando reciben retroalimentación para que mejoren su desempeño a partir del trabajo realizado.
- d) Uno de los modelos más usados para evaluar el aprendizaje es a partir de una norma que implica una calificación numérica. Este es el modelo actualmente utilizado en la mayoría de los colegios. Por ejemplo, el 60% en Educación Básica ó el 50% en Educación Media de respuestas correctas corresponden a la nota 4.0; su limitante más poderosa es ocultar los aspectos del aprendizaje que el número resume. Esto significa que dos alumnos (as) con nota 4.0 tienen aciertos y dificultades diferentes sin conocerse de manera específica éstas.

- e) En el enfoque de Evaluación de Proceso los alumnos (as) saben anticipadamente los criterios que serán usados para observar lo que producen, lo que les permite comparar las tareas propuestas con los descriptores de cada nivel de logro. Dichos criterios son trabajados por el docente con los estudiantes como parte de las actividades regulares de aprendizaje. Los criterios de evaluación reflejan los objetivos curriculares, tanto aquellos que se refieren a la comprensión de los conocimientos, como aquellos que se refieren a determinadas habilidades y destrezas.
- f) Para cada criterio de evaluación se elaboran descriptores de niveles de logro, constituyendo un continuo de calidad desde un desempeño más básico a uno de excelencia.
- g) Las habilidades del pensamiento complejo, fomentadas por los programas de estudio, en general permiten construir tareas de evaluación variadas no sólo discretas y atomizadas con una sola respuesta correcta. Son múltiples las tareas propuestas como para que los alumnos y alumnas demuestren el aprendizaje de distintas maneras.
- h) La Evaluación para el Aprendizaje o Evaluación de Proceso se basa en un concepto amplio de lo que significa evaluar, cuyo centro es la noción de un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado de aprendizaje de los alumnos (as) a partir de lo que ellos producen. Desde esta perspectiva la evaluación cumple el rol de orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en sus aprendizajes, ya que a fin de cuentas son ellos quienes pueden y tienen que hacerlo.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE O DE PROCESO

Consideramos que un (a) alumno (a) puede mejorar sus propios aprendizajes, esto significa que entre la primera y la última evaluación cada estudiante podrá demostrar grados de superación. A partir de esta premisa los criterios para la evaluación de proceso son los siguientes:

- Entregar a los alumnos (as) en forma escrita cuáles son los niveles de logro y su significado: No Responde, Insatisfactorio, Satisfactorio, Bueno, Muy Bueno y Excelente al inicio de cada Unidad con sus respectivos descriptores.
- Entenderemos como niveles de logro lo siguiente:
- **No Responde** – ausencia de habilidades (demostradas) relativas al subsector; no contesta las preguntas; relacionado con porcentaje se ubica en el rango menor a 31%.
- **Insatisfactorio** – no se han adquirido habilidades básicas (mínimas) asociadas al conocimiento del subsector; relacionado con porcentaje se ubica en el rango 31 % a 59 %.
- **Satisfactorio** – se han adquirido habilidades básicas (mínimas) asociadas al conocimiento del subsector; relacionado con porcentaje se ubica en el rango de 60% a 70%.

- **Bueno** – se han adquirido habilidades asociadas al conocimiento del subsector con ciertas debilidades que inciden en la globalidad del aprendizaje; relacionado con porcentaje se ubica en el rango de 71 % a 89%.
- **Muy Bueno** – se han afianzado las habilidades asociadas al conocimiento del subsector con debilidades que no inciden en la globalidad del aprendizaje; relacionado con porcentaje se ubica en el rango de 90 % a 96%.
- **Excelente** – se han logrado de manera óptima las habilidades requeridas para el aprendizaje esperado del subsector; relacionado con porcentaje se ubica en el rango de 97 % a 100 %.

En cada clase y actividad indicar en qué nivel de logro se ubica un alumno (a), no necesariamente a todos, esto puede desarrollarse sistemáticamente clase a clase con un número de ellos (as), unos 6 ó 7 alumnos por clase, según lo determine el profesor.

- Realizar sistemáticamente una retroalimentación significativa, tanto a nivel de conocimientos como de habilidades cognitivas.
- Construir instrumentos evaluativos variados, indicando a través de la corrección de cada ítem el nivel de logro del alumno (a) lo que irá en pro del aprendizaje esperado. De acuerdo a esto, la corrección permitirá que el profesor o profesora pueda indicar al estudiante cuáles son sus fortalezas y debilidades, de tal modo que a partir de esta información se tomen las medidas remediales correspondientes.
- Al finalizar cada unidad de aprendizaje, el profesor debe determinar las debilidades y fortalezas constatadas a nivel de curso e informarlas a los alumnos (as) mediante la forma que estime conveniente, pues así los ayudará a superar los niveles de logro en la próxima unidad.

I. Implementación de la Evaluación de Proceso

1. Asignaremos a cada nivel de logro un concepto. Estos corresponderán a: NR (no responde); I (insatisfactorio); S (satisfactorio); B (bueno); MB (muy bueno); E (excelente).
2. Cada concepto se asociará al porcentaje de logro obtenido en el aprendizaje, según se muestra en la tabla siguiente:

Porcentaje	Concepto	
97- 100	Excelente	E
90 - 96	Muy Bueno	MB
71 - 89	Bueno	B
60 - 70	Satisfactorio	S
31 - 59	Insatisfactorio	I
Menos de 31	No Responde	NR

3. Cada profesor (a) aplicará evaluaciones variadas: trabajos individuales, grupales; orales, escritos; manuales. En cada una de ellas deberá considerar los descriptores en una pauta de corrección para establecer los niveles de logro de dicha evaluación.
4. Los alumnos serán evaluados por el nivel de logro de los Objetivos (en pro de los aprendizajes esperados), Contenidos Mínimos Obligatorios (conocimientos) y por el nivel de logro de los Objetivos Transversales. Se entiende por nivel de logro, el desarrollo de habilidades que propenden al aprendizaje actitudinal, cognitivo y psicomotriz que el profesor haya incluido en la red anual de conocimientos a enseñar en una asignatura y, que a su vez, ha organizado como unidad de enseñanza, mediante una estrategia metodológica.
5. Se entiende por nivel de logro de los Objetivos Transversales el desarrollo de habilidades actitudinales, valóricas y de comportamiento en el ámbito personal y social.
6. El registro de la evaluación en todas las asignaturas del plan de estudio será con valores numéricos ubicados en una escala de 2.0 a 7.0 en 3° y 4° Básico y de 1.2 a 7.0 de 5° Básico a IV° Medio.
7. El nivel de logro de los alumnos es observado a través de evaluaciones: escritas, orales y de desempeño; actividades avisadas; trabajos de investigación; tareas y demostración de habilidades que se requieran para lograr los conocimientos consignados en las redes de contenidos.
8. Los alumnos de 3° Básico a IV° Medio serán evaluados en el logro de Objetivos Transversales con los conceptos: NR (no responde); I (insatisfactorio); S (satisfactorio); Bueno (bueno); MB (muy bueno); E (excelente). Estos logros serán evaluados y registrados a través de: observación directa con un listado de descriptores, ejercicios de autoevaluación, actividades y/o trabajos en Formación General, Religión y Talleres.
9. En 1° y 2° Básico se evaluará el logro de aprendizajes con los conceptos: Inicial; En Desarrollo; Consolidado; correspondiendo al logro porcentual de aprendizaje siguiente:

Inicial – de 0 a 59% En Desarrollo – de 60 a 79% Consolidado – de 80 a 100 %
10. Se evaluarán todos los aprendizajes utilizando dichos conceptos asociados al logro porcentual, sólo la calificación anual se registrará con un valor numérico en la escala de 2.0 a 7.0.
11. Los alumnos (as) de 1° y 2° Básico serán evaluados en el logro de Objetivos Transversales con los conceptos: Inicial; En Desarrollo; Consolidado; siendo la calificación anual dichos conceptos.

II. Evaluación escrita

1. Cada evaluación escrita deberá considerar la habilidad relacionada con la Unidad trabajada (conocimiento), por consiguiente la que conduce al logro del aprendizaje esperado.
2. En cada ítem de la evaluación escrita indicar la habilidad trabajada en clases.
3. En cada evaluación escrita se le indica al alumno que ésta mide habilidades relacionadas con los contenidos (conocimientos): “Esta evaluación mide las siguientes habilidades...”.
4. Para la confección y posterior corrección de la evaluación se deben tener claramente identificados los descriptores de la habilidad en relación con los conocimientos a evaluar. Recuerde que el descriptor es en relación al nivel de logro que usted establece, en ningún caso, en relación al desempeño del o los alumnos aventajados del curso.
5. En el caso de preguntas abiertas o semi-abiertas, a cada uno de los descriptores se les asignará un puntaje según los niveles de logro.
6. En el ítem de respuesta cerrada cada pregunta equivale a una cantidad de puntos por pregunta que el profesor determina, lo que conlleva un puntaje total por ítem. Esto representa el porcentaje de logro de la habilidad evaluada por dicho ítem.
7. Cada evaluación se entregará con los niveles de logro por ítem al alumno (a) y el nivel de logro global, lo que implicará dos tipos de información:
 - específica por ítem (habilidad y conocimiento)
 - global (conocimiento de la unidad trabajada y nivel de logro)
8. Según la información global recogida por la evaluación, en la siguiente se deberán retomar las habilidades deficitarias del curso, integrando de este modo los contenidos previos con los de la nueva unidad. De 1° a 4° Básico el profesor (a) informará al apoderado en la evaluación escrita (directamente en ella) las debilidades observadas para que éste tome las medidas de apoyo según indicaciones del docente.
9. De 5° Básico a IV° Medio, el profesor informará al alumno (a) en la evaluación escrita (directamente en ella) las debilidades observadas para que el alumno se responsabilice de sus niveles de logro deficitarios.

III. Evaluación del Semestre

1. El total de evaluaciones mínimas del semestre corresponderá al $N^{\circ}+1$ en las asignaturas con 5 o más horas; en las asignaturas con menos de 5 horas será el $N^{\circ}+2$. Al término del semestre habrá una última evaluación de Síntesis que considerará las habilidades trabajadas durante todo el semestre.

2. La evaluación de proceso significa un conjunto de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas determinadas por el profesor, las sumativas corresponderán a: Trabajo en Clase; Pruebas Parciales; Prueba de Síntesis.
3. La información entregada por la evaluación de proceso antes de la calificación establece los avances o retrocesos en el aprendizaje, lo cual involucra un análisis de cada una de éstas para aplicar los remediales correspondientes.
4. Las evaluaciones que anteceden a la de síntesis entregan información del proceso de enseñanza y aprendizaje realizado durante el semestre. Esto es los niveles de logro de los alumnos (as) en cuanto a habilidades relacionadas con los conocimientos del subsector. El profesor con la información recabada desde la primera evaluación debe aplicar remediales que permitan al alumno avanzar en sus niveles de logro, registrando estas estrategias en el libro de clases, asesorados por su coordinador técnico.
5. Transcurrido el semestre, el alumno tiene evaluaciones por Trabajo en Clase y Pruebas Parciales, según lo especificado en la asignatura considerando su N° de horas, por tanto se debe aplicar la última evaluación correspondiente a **“la síntesis del semestre”**. Ésta corresponde a las habilidades asociadas a los conocimientos que el profesor enseñó y que serán los relevantes del semestre. Esta evaluación no se caracteriza por su extensión, sino por sintetizar lo fundamental del semestre.
6. Para obtener la calificación semestral de 3° Básico a IV° Medio se ponderará:
 Trabajos en Clase - 40% Pruebas Parciales - 30% Prueba de Síntesis - 30%.

TRABAJOS EN CLASE

PRUEBAS PARCIALES

				X	40%				X	30%	PS	30%
5.5	7.0	6.5	4.8	5.95	2.38	5.3	4.0	3.2	4.16	1.25	4.0	1.2

40%

30%

30%

Trabajos en Clases	Pruebas Parciales	Prueba Síntesis	Promedio Semestre
	1.2	1.2	4.8

Considerando el Trabajo en Clase y las Pruebas Parciales como procesos de aprendizaje, en cada uno de estos tramos debe haber al menos 2 a 3 evaluaciones para finalmente promediar y aplicar el porcentaje correspondiente.

7. El promedio semestral de 1° y 2° Básico corresponderá al concepto asociado al porcentaje de logro, lo que se traducirá finalizado el periodo lectivo en una nota aritmética anual de acuerdo al porcentaje de logro del alumno (a) usándose la escala de 2.0 a 7.0.
8. El promedio semestral de 3° Básico a IV° Medio corresponderá a una nota de acuerdo al porcentaje de las evaluaciones del Proceso.

IV. Promedio de Notas

1. El promedio semestral se consignará según cálculo aritmético, sin aproximación.
2. El promedio anual corresponderá al cálculo aritmético de ambos semestres y se hará aproximando la centésima (0,05 = 0,1 y 0,16 = 0,2).
3. Si el promedio anual de la asignatura es 3,9 y es causal de repitencia con incidencia en la promoción, el alumno deberá rendir una **interrogación oral o escrita** que determinará la nota definitiva. Esta evaluación corresponderá a un 30% de la nota anual de la asignatura, que en todo caso, no podrá ser superior a 4.0.
4. Si el promedio general anual es 4.4 con una asignatura insatisfactoria o 4.9 con dos asignaturas insatisfactorias deberá realizar una **evaluación escrita u oral**, según lo determine la Coordinación Técnica correspondiente. Esta evaluación corresponderá a un 30% de la nota anual de la asignatura en que se rinde la evaluación, que en todo caso, no podrá ser superior a 4.0.
5. El promedio general anual en III° ó IV° Medio de 5.4 se considera limítrofe, sólo si es causal de repitencia en los siguientes casos:
 - a) Asignatura de Lenguaje y Matemática, ambas con promedio insatisfactorio.
 - b) Asignatura de Lenguaje y otra asignatura, ambas con promedio insatisfactorio.
 - c) Asignatura de Matemática y otra asignatura, ambas con promedio insatisfactorio.

En estos casos el alumno deberá realizar una **evaluación escrita u oral**, según lo determine la Coordinación Técnica. Esta evaluación corresponderá a un 30% de la nota anual de la asignatura en que se rinde la prueba, que en todo caso, no podrá ser superior a 4.0.

6. El promedio general anual 4.4 ó 4.9 se considera limítrofe de 1° Básico a 2° Medio, sólo si es causal de repitencia.

7. El promedio general anual 5.4 se considera limítrofe en 3° y 4° Medio, sólo si es causal de repitencia e involucra las asignaturas de Lenguaje y/o Matemática.
8. La nota anual por asignatura será el promedio entre los dos semestres, con aproximación.
9. Deberán rendir una **evaluación especial**, antes del término del año lectivo, todos los alumnos cuyo promedio anual de las asignaturas Lenguaje y Comunicación y/o Educación Matemática sea inferior a 4,0 y superior o igual a 2,7 si dicho (s) promedio (s) es causal de repitencia. Esta evaluación especial corresponderá a un 30% de la nota anual y, en todo caso, la nota de aprobación será máximo 4,0
10. Los alumnos que no se presenten a rendir la **evaluación especial** conservarán su promedio. Si no se presentan y dicho (s) promedio (s) es causal de repitencia la nota en esa prueba será de 1.2 sin apelación. No obstante, si tiene justificación médica se otorgará una fecha no más allá de dos (2) días hábiles para la rendición de ésta.
11. Podrán rendir también esta evaluación especial, los alumnos que hayan aprobado la asignatura, asumiendo responsablemente el resultado (la nota anual podrá subir o bajar).
12. Los niveles de logro, asociados a un valor numérico, obtenidos en evaluaciones deben registrarse en el libro de clases e informarse al alumno dentro de un plazo de diez días como máximo a partir de aplicada la evaluación.
13. Los profesores deberán tener registrado el 50% de notas y evaluaciones de acuerdo al cronograma entregado al inicio del año lectivo.
14. El 100% de las notas deberá estar registrado en el libro de clases la última semana de cada semestre.
15. Los apoderados serán informados de las notas, al menos, en dos oportunidades durante el semestre.
16. Al final del semestre recibirán un informe con la asistencia y los promedios obtenidos en cada asignatura.

V. Evaluación diferenciada

1. Para proceder a la evaluación diferenciada temporal o permanente el apoderado deberá presentar certificado médico de diagnóstico y de tratamiento de un especialista a la Coordinación Técnica que corresponda, el último día hábil de abril. La resolución de evaluación diferenciada sólo corresponderá al año lectivo. No obstante, la Dirección del Colegio podrá solicitar informe al especialista cuando se requieran mayores antecedentes.
2. El procedimiento, derechos, deberes y plazos se encuentran detallados en el “Protocolo de Alumnos (as) con Necesidades Educativas Especiales.

3. La evaluación diferenciada sólo se aplicará si el alumno se encuentra en tratamiento (comprobado mediante certificado) con especialista

VI. Inasistencia a Evaluación

1. Las inasistencias a clase el día en que el alumno (a) deba rendir una evaluación, sea de cualquier tipo y que conlleve nota, deberá justificarse con certificado médico u otro documento oficial en que se señale el motivo de la ausencia, dicho documento deberá entregarse en Recepción, lo cual deberá quedar en el registro interno del Colegio. Dicha justificación permitirá evaluar al alumno con escala de calificación de 1.2 a 7.0
2. Si el alumno se ausenta a una evaluación y no presenta certificado médico u otro documento oficial en que señale el motivo de la ausencia, será calificado con escala de 1.2 a 4.0
3. Si el alumno se ausenta a una evaluación y su apoderado avisa mediante comunicación y/o acude personalmente al establecimiento, sólo podrá ser calificado con escala de 1.2 a 4.0
4. La justificación de inasistencia a una evaluación debe hacerse con un plazo máximo de 48 horas. En caso contrario, se le evaluará sin aviso y con escala de 1.2 a 4.0
5. La evaluación no rendida debe darse la misma semana en que el alumno se reintegra a clases. Existiendo la opción de acordar la fecha con Coordinación Técnica si es más de una y menos de tres pruebas.
6. En caso de inasistencias prolongadas en que se hayan acumulado más de cuatro evaluaciones, el apoderado deberá solicitar a Coordinación Técnica un calendario especial de pruebas, el que en todo caso no debe sobrepasar el término de cada semestre.
7. El deber del alumno de 1° a 4° Medio que faltó a una evaluación es acercarse a los Profesores y/o Coordinación Técnica para resolver su situación de pruebas pendientes durante la misma semana en que se reintegra a clases. De no ser así, podrá ser calificado con nota 1.2
8. Los alumnos de Educación Media, rinden las pruebas atrasadas un día de la semana, día y horario es fijado por Coordinación Técnica.
9. Los alumnos de Educación Básica, rinden las pruebas atrasadas en el transcurso de la semana en que se reintegran a clases, día y horario es fijado por el Profesor de asignatura. Si las pruebas no rendidas por el alumno son cuatro o más se procede según lo estipulado en el N° 6 de este capítulo.
10. Los alumnos que deben rendir pruebas atrasadas son citados por los Profesores; si el alumno, no se presenta a dicha citación será calificado con nota 1.2. La no presentación sólo será justificada por certificado médico u otro documento oficial que señale el motivo de la ausencia, no será válida una comunicación.

11. La nómina de alumnos de Educación Media que deberán rendir pruebas atrasadas se publicará dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada por Coordinación Técnica.
12. Si un Profesor cita a un alumno para rendir una prueba atrasada, encontrándose éste registrado en la nómina y el Profesor no entregó la prueba, el alumno será calificado con nota 7.0

VIII. Comportamiento durante Evaluación

1. Los alumnos (as) que sean sorprendidos copiando o no entreguen la prueba, estando presentes o a quienes se les detecte copia al momento de revisar, se les aplicará la norma correspondiente del Reglamento de Convivencia Escolar y se les interrogará oralmente acerca de los conocimientos evaluados en la prueba. Su nota máxima será 4,0 y el día y hora la determinará el profesor.
2. Los alumnos que infrinjan normas de comportamiento durante una evaluación, se les retirará la prueba, se considerará sólo hasta donde hayan respondido y se aplicará la norma correspondiente del Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Cualquier situación irregular o extraordinaria no contemplada en los casos nombrados, tales como pruebas o documentación extraviada en que no haya acuerdo entre alumno y Profesor, será resuelta por Coordinación Técnica y/o Dirección.

VIII. Incorporación durante el año

1. Los alumnos que se incorporen a clases durante el desarrollo del año lectivo, deberán completar el mínimo de evaluaciones estipuladas por el Colegio.
2. Las calificaciones provenientes de otros colegios se incorporarán al proceso evaluativo, siendo el profesor jefe quien las consigne en el libro de clases.

X. Promoción y finalización del año lectivo

1. La calificación anual por asignatura corresponderá al promedio aritmético de ambos semestres, aproximando si corresponde.
2. El promedio general anual corresponderá al promedio numérico de los subsectores sin aproximación.
3. Serán promovidos:
 - a) Los alumnos (as) de 1° de Educación Básica a 4° año de Educación Media que tengan 85% de asistencia y hayan aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio.
 - b) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la nota de la asignatura no aprobada.

- c) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la nota de las dos asignaturas no aprobadas.
 - d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la nota de las dos asignaturas no aprobadas.
4. El nivel de logro de 1° a 4° Básico en Inglés, Religión, Objetivos Transversales, Formación General y Talleres no incidirá en la promoción final.
 5. El nivel de logro de 5° Básico a IV° Medio obtenido en Religión, Objetivos Transversales, Formación General y Talleres no incidirá en la promoción final.
 6. La Dirección del Colegio podrá autorizar la promoción de alumnos con menos de 85% de asistencia en casos, debidamente, acreditados.
 7. La situación final de promoción o repitencia debe quedar resuelta al término del año escolar decretado por DIRECPROV. El proceso de certificación de estudios se cumplirá de acuerdo a los decretos vigentes y las normas especiales del Departamento Provincial de Educación.
 8. Cualquier otra situación relacionada con promoción o repitencia no contemplada en este reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio dentro del marco de los decretos de evaluación vigentes.

X. Cierre anticipado del año escolar

Los alumnos (as) que se vean afectos y acrediten problemas graves de salud, embarazo, servicio militar, becas o certámenes y que necesiten finalizar el año escolar en forma anticipada, el apoderado deberá solicitar el cierre anticipado del año escolar, mediante el siguiente procedimiento:

1. Carta formal del Apoderado, registrado en la Ficha de Matrícula, solicitando el cierre anticipado del año escolar explicando los motivos de dicha petición.
 - 1.1. La carta debe ser dirigida al Director (a) del establecimiento con copia al Coordinador (a) Técnico y Profesor (a) Jefe.
 - 1.2. La acreditación del o los motivos para el cierre anticipado del año escolar, debe hacerse con los respectivos documentos originales que indiquen la situación, no se recibirán copias.
 - 1.3. La acreditación debe hacerse con certificado médico, informe de psiquiatra o neurólogo, debidamente explicitado de forma legible el diagnóstico, tratamiento, firma del profesional tratante y número de colegiado; dicho certificado debe encontrarse

vigente a la fecha de la solicitud. Cualquier otro certificado de profesional no médico sólo será un antecedente para la revisión del caso.

- 1.4. Recepcionada la solicitud y los documentos que la acreditan se procede a revisar la situación del alumno de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Si han asistido al menos al 85% de clase del año lectivo, según Calendario Escolar anual, se les cerrará el año escolar con las notas obtenidas hasta la fecha en que acredite su situación.
 - b) Si han asistido entre un 84% y un 60% del año lectivo, según Calendario Escolar anual se les cerrará el año con la rendición de una evaluación especial en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia y Ciencias Sociales; Ciencias; cuyo resultado determinará la promoción o repitencia del alumno.
 - c) En caso de menos del 60% de asistencia a clases se considerará retiro con las notas obtenidas hasta el momento.
2. La información al apoderado se hará en un plazo de 10 días hábiles, entregándose la resolución por escrito mediante entrevista personal con Coordinador (a) Técnico y Profesor (a) Jefe.
3. Los alumnos a quienes se les ha cerrado el año escolar de forma anticipada, permanecen matriculados en el colegio y vigentes en la plataforma computacional del Mineduc. Se consideran ausentes hasta el término del año escolar fijado por Calendario Escolar.
4. La resolución de cierre anticipado del año escolar, si es que procede de acuerdo a los antecedentes presentados, sólo será autorizada una vez por nivel en la vida escolar del alumno, Educación Básica 1° a 8°; Educación Media I° a IV°.
5. El plazo de solicitud para cierre anticipado del año escolar corresponde al último día hábil antes de las Pruebas de Síntesis del 2° Semestre.
6. Sólo en casos de accidente, operación, cambio de ciudad o país u otra situación grave que implique un impedimento para el desplazamiento del alumno (a) se aceptará la solicitud de cierre anticipado del año escolar después del plazo especificado en el punto anterior, situación que deberá acreditarse con la debida documentación del caso; una vez presentados los documentos se estudiará la solicitud.
7. En el caso que el alumno (a) no asista a clases en el periodo final de evaluación, es decir a las Pruebas de Síntesis, si no existe justificación médica de una situación que impida al alumno (a) su desplazamiento se cerrará el año escolar con el porcentaje correspondiente a Trabajo en Clase, 40% más el 30% correspondiente a Pruebas Parciales, lo que implicará sólo un 70% del semestre.
8. En el caso que el alumno (a) no asista a clases durante el periodo final de evaluaciones, incluyendo las Pruebas de Síntesis, si no existe justificación médica y su ausencia es por un periodo de mínimo un mes injustificado, se considerara

abandono del establecimiento, dándose de baja en el sistema SIGE del Ministerio de Educación e informando a las autoridades pertinentes dicha situación como abandono del sistema escolar.

XI. Vigencia reglamento de Evaluación

El presente Reglamento de Evaluación se mantiene vigente en todos sus títulos y artículos hasta que la entidad pertinente en estas materias disponga otros términos, lo que involucrará una adecuación del documento en lo que corresponda, informándose a toda la comunidad por los medios ya conocidos.

M^a Angélica San Juan López

Directora

La Florida, 2020